

**CONCEJO MUNICIPAL**

**085º SESIÓN ORDINARIA**

Con fecha, 09 de Noviembre de 2010 y siendo las 10:10 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Eduardo Bartholomaeus Strick, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado y Omar Eduardo Parra Lagos. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato presenta la siguiente tabla:

**MATERIAS A TRATAR:**

- 1.- **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA  
SESIÓN Nº 078**
- 2.- **CORRESPONDENCIA**
- 3.- **INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- **INFORME DE COMISIONES**
- 5.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
- 6.- **BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO REGULARIZACIÓN  
PLANTA FUNCIONARIA ÁREA SALUD CESFAM CANTERAS Y VILLA MERCEDES.**
- 7.- **PROYECTOS FINANCIAMIENTO FRIL**  
7.1.- REPOSICIÓN CÉSPED CANCHA ESTADIO MUNICIPAL, QUILLECO  
7.2.-REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL RECINTO DEPORTIVO QUILLECO
- 8.- **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011 (GASTOS SUB-TÍTULO 21)**
- 9.- **VARIOS**

El Sr. Alcalde somete aprobación el acta de la Sesión Ordinaria Nº 078 de fecha 21 SEP 2010, la que es aprobada sin observaciones.

**2.- CORRESPONDENCIA**

El Secretario procede a leer lo siguiente:

**a) Correspondencia recibida**

**a.1)** Carta de la Corporación Nacional del Cáncer, Damas de Verde, mediante la cual se solicita subvención año 2011, por un monto de \$ 1.000.000.-, para la compra de medicamentos antineoplásicos para tratamiento de pacientes de la comuna de Quilleco.

**a.2)** Carta del Director de la Orquesta Fusión Juvenil de Quilleco, don Franklin Castillo, solicita financiamiento para el año 2011 el cual asciende a la suma de \$ 10.840.000.- recursos necesarios para desarrollar el proyecto año 2011 que se adjunta a la misiva.

**a.3)** Carta del Club de Ancianos y Pensionados Bernardo O'Higgins de Canteras, solicita que los recursos otorgados por subvención municipal para realizar paseo a las termas, se les permita un cambio de destino a compra de alimentos para realizar una convivencia de fin de año.

**Sr. Alcalde,** sugiere ver de inmediato el tema de estas tres notas.



Referente a la carta de la Corporación del Cáncer, indica que sería bueno ver cuáles son los pacientes de la comuna que son favorecidos y en la próxima reunión se pudiera tener la respuesta, para tener considerado el monto dentro del presupuesto.

En relación a la nota del Director de la Orquesta Fusión Juvenil de Quilleco, incorporar el monto solicitado al presupuesto es casi imposible, pero se tiene dos opciones como se dijo el año pasado, está el Programa de Mejoramiento de Gestión y los Fondos SEP, como es una actividad cultural, también puede estar inserta en ambos proyectos. Propone que la comisión Educación vea la posibilidad de gestionar a través del Director de Educación y los directores de los dos liceos, que son los que reciben más recursos, que en los planes de mejoramiento, y los profesores ya están elaborando, sea considerada esta inversión, porque solamente hay que crear la iniciativa a realizar y que apunta a Educación. Reitera que se tienen estas dos opciones que se pudieran trabajar para que los apoderados y el profesor sepan que en esas líneas se van a conseguir los recursos, para que no pierdan continuidad.

**Sr. Sepúlveda**, opina que en ese sentido, si se están derivando a recursos externos la mantención de la Orquesta Juvenil, hay que considerar que la única instancia de desarrollo cultural de la comuna es a través de la Orquesta Juvenil. Los jóvenes que están saliendo de la educación media y que vienen con los valores musicales inculcados están derivando en otro tipo de desarrollo del arte musical y eso de alguna forma hay que empoderarlo desde el Municipio, lo dice en el sentido de cómo de ver en el largo plazo ya que en estos momentos se está derivando a recursos externos y eso no da la certeza que esos financiamientos se mantengan, cuál es la garantía que le da el Municipio para que esta iniciativa vaya prosperando con el tiempo, quizás con la creación de alguna fundación o alguna corporación que pudiera focalizar recursos de mayor envergadura donde el Municipio destinara quizás algunos honorarios base y todo lo que sea implementación se pudiera canalizar en forma externa, cree que es una estrategia que hay que comenzar a analizar.

**Sr. Alcalde**, si se tiene el mejoramiento de gestión para el próximo año estaríamos sin problemas para que esto se ejecute, insiste en que la comisión tome el tema para ver si a través de la Ley SEP al menos, para el próximo año tener asegurado el funcionamiento de la orquesta. Hay algunas cosas que no pueden entrar en la ley SEP como reparaciones, adquisición de corta vientos, el viaje a Chiloé se puede ahorrar ya que existe un bus que puede realizar el viaje y se ahorraría bastante, sólo habría que considerar gasto de combustible y peajes, por lo que cree que sería bueno trabajar sobre el tema.

**Sr. Bartholomaeus**, piensa que con los fondos SEP se podría dar el máximo de beneficios para la orquesta y quizás haya en educación otros aspectos que financie la movilización.

**Sr. Espinoza**, le parece muy aceptable que la comisión analice el tema, para que no sea algo externo el plan de mejoramiento de gestión con lo que es el presupuesto, para ir entrelazando y optimizando recursos, porque si está llegando este tipo de peticiones es porque saben que estamos trabajando en el presupuesto y la mayoría sueña que si mandan las notas están dentro de los plazos y van a ser considerados. Pero cree que se tiene que ir a la par con todo lo que sea recursos.

**Sr. Alcalde**, indica que lo que se puede hacer a través de la comisión con este proyecto, es solicitar una reunión con los jefes técnicos y con los directores, para ver qué recursos se pueden sacar de la Ley SEP. Ejemplo los honorarios, los viajes pudieran quedar como gasto del Municipio ya que se cuenta con un bus. Agrega que los Directores y Jefes de UTP están muy preocupados porque dicen que les están sacando dinero de la ley SEP.

**Sr. Sepúlveda**, dice que sería bueno saber en qué se está gastando el dinero.

**Sr. Alcalde**, dice que eso se va a ver en Diciembre, hay que tener algo muy claro y hay que hacerlo ver a los Directores y Jefes de UTP, los recursos de la Ley SEP siguen llegando en la misma cantidad, hoy no se compran más computadores, no más tecnología, para el próximo año va a ver bastantes recursos.

**Sr. Sepúlveda**, manifiesta que ya se están destinando los fondos de la Ley SEP para el próximo año y habría que ver de qué forma se puede complementar los ítems desde otras fuentes de financiamiento a parte de la SEP.

Interviene el **Sr. Alcalde** diciendo que los primeros días de diciembre los profesores ya tienen los lineamientos para trabajar en el plan de mejoramiento y cuáles van a ser las iniciativas en las que van a gastar.

**Agotado el tema, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda mandar a la Comisión Educación para determinar porqué vía se pudiera financiar la Orquesta Fusión Juvenil el año 2011, al mismo tiempo ver el programa 2011 con financiamiento SEP y evaluar el programa desarrollado el presente año.**

ACUERDO Nº 276/2010



Finalmente, el Sr. Alcalde somete a consideración del concejo la petición del Carta del Club de Ancianos y Pensionados Bernardo O'Higgins de Canteras, de permitir un cambio de destino de los recursos asignados por subvención

**El Concejo por la unanimidad de sus integrantes acuerda autorizar al CLUB DE ANCIANOS Y PENSIONADOS BERNARDO O'HIGGINS DE CANTERAS, el cambio de destino de los recursos otorgados para el proyecto de subvención año 2010, determinándose que pueden ser utilizados en la adquisición de alimentos para realización de convivencia de fin de año.**

**ACUERDO N° 277/2010**

**b) Correspondencia despachada**

a.2) No hay

**3.- INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) Con fecha 05 de noviembre llegó el Ord. N° 2194, de la intendencia, donde se instruye un proceso de licitación que había quedado en espera, producto del terremoto, el que dice: **"en relación al proyecto conservación de establecimiento de salud comuna de Quilleco, en especial a lo referido en el Ord. N° 0453, donde se suspendían los procesos de licitación y adjudicación de los distintos subtítulos, debo infórmale de la reactivación del proyecto en comento. Por lo anteriormente se solicita realizar el respectivo llamado a licitación que permita dar continuidad a la presente iniciativa de inversión informada al departamento de control de gestión del calendario de licitación"**  
Este es la conservación de los dos CESFAM por un monto de \$ 19.000.000.-, por lo tanto se reactiva y la Sra. Norma Fierro, encargada de SECPLAN, comienza el proceso de licitación.
- b) Con el Ord. N° 2131, de la Intendencia, llegó al municipio con fecha 8 de noviembre, informa sobre la aprobación de un proyecto del fondo de 2% del FNDR, el que dice: **"Junto con saludarle cordialmente, en atención a los fondos del 2% del Concurso de Deporte FNDR 2010, destinados a desarrollar actividades de carácter deportivo en la Región del Bío Bío, me es grato informar a Ud., que se financiará la iniciativa presentada por su institución, denominada "CON EL DEPORTE APOYAMOS TUS TALENTOS: ESCUELA DE VOLEYBOL PARA NIÑOS Y JÓVENES DE QUILLECO" por un monto de \$ 4.287.100, por lo cual, adjunto remito a Ud., convenio de Transferencia respectivo. Junto con saludarlo y desearele el mayor éxito en la ejecución de su iniciativa, le invito a seguir participando de esta instancia que engrandece y fortalece a nuestra región"**.
- c) La intendenta también envía el Ord. N° 2132, recepcionado el día 8 de noviembre, el que dice: **"junto con saludarlo muy cordialmente, y en atención a los fondos del 2% del concurso de Deportes FNDR 2010, destinados a desarrollar actividades de carácter deportivo en la región del Bío Bío, me es grato informar a Ud., que se financiará la iniciativa presentada por su institución denominada "MEJORANDO NUESTRA SALUD CON EL DEPORTE: TALLERES RECREATIVOS PARA MUJERES EN LOS SECTORES DE VILLA ALEGRE, LA MESETA, CANTERAS, VILLA MERCEDES Y SAN LORENCITO", por un monto de \$ 2.500.000, por lo cual adjunto remito a Ud., convenio de Transferencia respectivo. Junto con saludarlo y desearele el mayor éxito en la ejecución de su iniciativa, le invito a seguir participando de esta instancia que agradece y fortalece a nuestra región"**.
- d) También llegó el Ord, N° 212, de la Corporación de Asistencia Judicial, que dice lo siguiente: **"De Director General de Corporación de Asistencia Judicial. Junto con saludarle cordialmente nos permitimos enviar oficialmente nuestra solicitud expresa a objeto de confirmar la renovación automática pactada con este municipio para el 2011. Nuestro servicio durante el 2010, ha otorgado prestaciones correspondientes a orientaciones e información, ha intentado resolver alternativamente los conflictos de los usuarios de la comuna y finalmente a concurrido a los tribunales de justicia en las oportunidades que no se ha podido resolver los problemas en las dos partes anteriores descritas. Todas estas atenciones se han prestado en materias civiles, laborales, de familia y situaciones diversas que afectan a la población vulnerable de su comuna, entendiendo que estamos cooperando con esa Ilustre Municipalidad en la solución que se debe entregar a los ciudadanos, alcanzando un alto porcentaje de eficacia en nuestra gestión. En**



*consecuencia la dirección de nuestro servicio viene a solicitar a usted la continuidad de nuestro convenio para el próximo año considerando el aporte para el período enero a diciembre del 2011, de \$ 2.835.000.- que equivale al aporte asignado para el presente año más un 5% de reajuste. Para mayor información acerca del destino de los fondos incluimos documentos anexos que indica el total de gastos estimados para el año 2011, por nuestra institución en el Consultorio Jurídico de Quilleco. Es mi deber hacer presente al Sr. Alcalde la importancia que reviste para nuestro cometido la aceptación del reajuste propuesto, ya que dicho aporte corresponde a un porcentaje significativo del gasto realizado por dicho consultorio permitiendo con ello hacer frente a un gasto orientado a brindar un servicio eficiente y de calidad a los habitantes de escasos recursos de su comuna, que por su condición socioeconómica no tienen acceso a la representación particular."*

Se adjunta un anexo, donde indica que en el consultorio Quilleco al año 2011, el costo estimado es de \$ 14.038.900.-, sólo en el ítem personal tiene un costo de \$ 14.020.000.- y el ítem 22 bienes y servicio \$ 18.900.-

- e) En relación a lo solicitado en la sesión pasada, hace entrega de las especificaciones técnicas del proyecto Media Luna y de los tres proyectos que se están ejecutando en Río Pardo, Cañicura y el Edificio Consistorial.

Finalmente dentro del informe el Sr. Alcalde solita a don Leonardo Barriga, Administrador Municipal que haga entrega del informe de la unidad de control, sobre la investigación que hizo del uso que se dio, por parte de personal Municipal, a la camioneta Nissan Terrano Placa Patente ZR-9050 el día 17 de Septiembre de 2010, en circunstancias que de acuerdo a informe emanado del Coordinador Municipal se verifica que ningún vehículo municipal tuvo Autorización de Salida

Sr. Barriga, procede a dar lectura al siguiente informe:

#### **I.- FUNDAMENTOS**

*Que, en sesión Ord. N. 082, de fecha 19 de Octubre 2010, el Concejo Municipal, por la Unanimidad de sus integrantes, acordaron:*

**"Solicitar al Director de Control, un informe que de cuenta del uso que se dio, por parte de personal municipal, a la camioneta Nissan Terrano, Placa Patente ZR-9050, el día 17 de Septiembre de 2010, en circunstancia que de acuerdo a informe emanado del Coordinador Municipal se verifica que ningún vehículo municipal tuvo autorización de salida, para circular en la fecha indicada"**

#### **II.- DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD DE INFORME.-**

- 1.- Certificado de Secretaría Municipal, que remite acuerdo anterior, y memorándum 212 de 2010 del coordinador Municipal mediante el cual se informa sobre el uso de los vehículos, y en particular del vehículo objeto del presente informe.-
- 2.- Informe pormenorizado de Control de Vehículos.-
- 3.- Fotocopia de Bitácora en que se señalan sectores recorridos.
- 4.- Dos Fotocopias de Salvoconductos, correspondientes a los días 15 y 24 de Septiembre, Miércoles y Viernes respectivamente.

#### **III. ANALISIS DE ANTECEDENTES.**

- 1.- Del Acuerdo del Concejo se desprende cierta controversia respecto del cometido o uso de la camioneta PPU ZR- 9050, en tanto cuanto está acreditada la no autorización para circular el día 17 de Septiembre.-
- 2.- Del Informe del Coordinador se deduce lo que sigue:
  - 2.a.- Las Fotocopias de los salvoconductos 824 y 825, son correlativos y corresponden a los días 15 y 24 de Septiembre de 2010.-
  - 2.b.- De la Bitácora y Hoja de Control de vehículos, el Vehículo en cuestión registra 528 Km. de recorrido entre el 15 y el 21 de Septiembre, de los cuales se deben restar, según Memorándum 212, los siguientes trazados y kilometrajes.-

<b>FECHA</b>	<b>COMETIDO</b>	<b>KILOMETRAJE</b>
16 Sept.	Inauguración Ramadas	40 Km.-
16 Sept.- Madrugada 17	Pernoctada- y regreso Comuna	80 Km.-
18 Sept.	Juegos Populares	30 Km.-
	<b>Total Km.</b>	<b>150 Km.-</b>



**NOTA.-Las actividades del 16 y 18 Septiembre, no están acreditadas en la documentación tenida a la vista.-**

2.c.- De lo anterior, se desprenden 378 o bien 384 Kilómetros, según sean 37 o 40 Km. A considerar como distancia desde y hacia Los Ángeles, los que se deben confirmar.-

#### **IV. METODOLOGIA DEL INFORME**

**Mixto:** Administrativo y Terreno  
**Medios Materiales:** Camioneta PPU- ZR-9050  
**Recurso Humanos:** Unidad de Control  
**Fechas de Terreno:** 25.10.2010 – 03.11-2010

#### **Sectores Recorridos:**

Con la finalidad de tener una aproximación al kilometraje informado, tiempos desplazamientos, y certeza de que el vehículo señalado, recorrió sectores donde fueron instaladas mediaguas, según informe verbal del área social Municipal, nos permitimos agregar dos más, La meseta y Cerro Yanquí.- La resolución de efectuar este recorrido, con entrevistas a algunos beneficiarios, fue la de confirmar la presencia municipal dado el anuncio extraoficial de ONEMI señalado por SOCIAL a esta Unidad de Control, en orden a establecer el número de viviendas de emergencia efectivamente habitadas para posteriormente hacer llegar otros apoyos materiales.-

#### **Resultado del Recorrido:**

En 5 sectores, no hubo acceso, por encontrar portones con cadena y candados por ejemplo Nihue, Peralillo, Pejerrey, Rucarel, y Cerro Yanquí, y en otros, para acceder a las mediaguas instaladas, necesariamente ingresamos por las viviendas Originales, donde sus residentes nos dijeron no haber apreciado, ni tenido contacto con vehículo municipal alguno, el pasado 17 de Septiembre.-

#### **INFORME DE DIDECO.-**

En lo pertinente, confirma la información preliminar en orden a una presunta fiscalización y solicitud de información, de mediaguas habitadas para posterior envío de insumos solo a viviendas que estuviese habilitadas.- Cabe consignar que en el informe entregado por la DIDECO, se sostiene que solo se tomó contacto visual con las viviendas y que en otros casos no la hubo. También se señala, que esta actividad se desarrolla con cierta premura y rapidez, recorriendo el máximo de sectores, entre otras consideraciones.-

#### **V:- CONCLUSIONES:**

De los argumentos objetivos, que se desprende de la documentación tenida a la vista se concluye lo siguiente.-

- 1.- Las actividades del 16 y 18 de Sept. No están acreditadas en la documentación soportante o de respaldo, recibidas para efecto de este informe.-
- 2.- De la información hecha llegar al Concejo y derivada a este Director de Control, se desprende que en dos oportunidades se habría infringido la norma de prohibición de circulación de vehículos fiscales ( 17 y 18 de Sept.) y, en una oportunidad, el vehículo sujeto del presente informe salió de la comuna sin salvo conducto.
- 3.- Se acredita que en la de fecha: 17 de Sept.- 2010, se vulnera la ley 19.817, que dicta disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos, de propiedad fiscal, semi fiscal, de organismos de Administración autónoma, o descentralizada incluidas las municipalidades que en su artículo N.1 señala su prohibición de circulación en días sábados tarde, Domingos, y festivos.- El mismo Artículo hace referencia a la autoridad provincial y regional quienes podrían emitir tales autorizaciones.-
- 4.- El kilometraje recorrido en esta inspección efectuada por Control, es de aproximadamente 322 Km., de los 378., considerando la distancia menor a Los Ángeles ida y retorno, es decir, 56 Km. por debajo de los 378, y 62 si asumimos que la distancia a Los Ángeles fuera de 40 Km, y de a lo menos 150 los kilómetros por confirmar, dada la inexistencia de las bitácoras de los días 16 y 18 de Sept.-
- 5.- La diferencia entre la distancia recorrida por Control (322 Km., aprox.) v/s los eventuales 378, pudieran estar dispersos entre los sectores en que no tuvimos acceso, sin embargo los restantes cien se mantienen en la incógnita.-
- 6.- Este Director de Control con los argumentos y acciones objetivamente recibidos, las indagaciones efectuadas en terreno, no está en condiciones de aseverar o descartar que recorrido del pasado 17 de Septiembre, haya sido o no efectivamente efectuado, por tanto caben aquí, las dos últimas consideraciones.
- 6.a.- Este Informe no puede ir mas allá del marco que su naturaleza impone, sin perjuicio de sostener que, en este mismo ámbito de desempeño, los esfuerzos y acciones han sido a mi modesto entender, los correctos.- Espero que el contenido, y redacción del mismo, haya satisfecho el acertado



rol fiscalizador de este cuerpo colegiado, salvo ulterior opinión y resolución, No obstante estar a disposición de aquellas consultas que quisieran formular los integrantes del Concejo pleno.-

A continuación don Leonardo Barriga procede a dar lectura al informe del DIDECO el cual dice a la letra:

**Informe cometido  
Fecha: 17 - 09 - 2010**

**Dadas las circunstancias propias de un estado de emergencia, la demanda excesiva de trabajo diario y los efectos colaterales que ello arroja desde el punto de vista operativo, he tenido que realizar trabajo extraordinario (sin percibir pago de horas extras por motivo de convicciones y compromiso propio desde el ingreso al municipio) tanto en días hábiles como feriados y festivos para dar cumplimiento a la alta demanda propia de la emergencia y la demanda diaria correspondiente a asistencia social, con el afán claro de prestar la mejor asistencia a nuestros usuarios. Dentro del área vivienda social, tanto ONEMI como Un techo para Chile han solicitado periódicamente informes de los materiales entregados, viviendas construidas; sin construir, sin habitar, sin equipar etc. Dado que esta medida de apoyo consta de una intervención sistémica y periódica de equipamiento y trabajo con las familias, por lo que nuestros funcionarios y yo hemos elaborado dichos informes para dar cumplimiento a lo requerido dentro de los plazos establecidos con más de alguna dificultad por la alta demanda de usuarios de la DIDECO. Dicha asistencia en equipamiento y trabajo con las familias por parte de ONEMI y Un techo para Chile fueron informados semanas después del terremoto, sin contar con otro comunicado que dispusiera una fecha tentativa de la implementación de una segunda etapa de intervención con las familias por llamarlo de esta forma. Toda esta situación y los diferentes acontecimientos dados a conocer por los medios de comunicación sobre la fiscalización ardua realizada a las viviendas sociales, el uso incorrecto que le dan los beneficiarios y el no habitar las viviendas, motiva la fiscalización que realizo periódicamente a medida que la disposición de movilización y la coordinación de mis visitas a terreno me facultan (ejercicio totalmente aparte de la fiscalización impartida por la unidad de Control municipal); por supuesto que el avance de ello es lento al no disponer de tiempo completo para realizar el cometido. Dentro de ello cada caso en el cual se ha detectado una irregularidad (tato por la intervención nuestra y la de Control) ha sido subsanado al corto plazo, de ello se desprenden re-asisgnación de viviendas y detección de material interior vendido por ejemplo. Es dentro de este escenario demandante que recibo una llamada la semana previa al feriado del dieciocho de Septiembre donde me comunican la supuesta visita; no informada formalmente a mi repartición ni al municipio, de fiscalización por motivo de la llegada de equipamiento para las viviendas sociales, lo cual definiría la entrega del insumo únicamente a las viviendas que estuviesen habitadas conforme a lo solicitado. Sin embargo, hay gran cantidad de familias que esperan terminar con el acondicionamiento de su vivienda para habitarla, esto es; instalar el recubrimiento de lana de vidrio, cielo y forro interior; todos ellos aislantes térmicos destinados para cada una de las viviendas. Esto es lo que en esencia motiva el cometido, puesto que, dada la posibilidad; de que al no estar habitada la vivienda (por el motivo que se explica anteriormente) perdieran el beneficio de equipamiento habitacional, es que me dispongo a realizar el catastro (el cual se venía desarrollando gradualmente dada la disposición de vehículo en coordinación con visitas domiciliarias por casos sociales) los más rápido posible para contar con la información una vez que fuera solicitada.**

**El cometido se desarrolla recorriendo el máximo de localidades posibles dentro del día 17 de Septiembre (dado que es un día no hábil se cuenta con el insumo disponible sin problemas), dado que era un día festivo, se realiza con cierta premura y rapidez la asistencia a casa caso, tomando solo contacto visual con la viviendas, puesto que dada su condición estructural se evidencia claramente la habitación o no habitación de ella.**

**Las localidades visitadas fueron: Bajo Duqueco, Pejerrey, Rio Pardo, Rucarel, Villa Alegre, El Retobo, Centinela, Marileo, Las Aguilas, Cañicura, Ramadilla, Casa de Tablas, Peralillo, Nihue (sin contacto visual con la vivienda), La Meseta, Cerro Yanqui, El Guindo, Cuatro esquinas, Villa Mercedes (Sin contacto visual en algunas viviendas, producto del lugar de emplazamiento), Canteras, El Hualle, Quilleco.**

**Cabe mencionar que dado el gran número de viviendas por localidad en algunos casos solo se pudo catastrar parte de ellas, dada la premura y horas a desarrollar dentro del día, finalizando inclusive a ello pasadas las 22:00 hrs.**

**VICTOR QUINTANA FUENTES  
DIDECO**

Terminada la lectura, el Sr. Barriga, indica que este es el informe en lo formal y como sostiene al final está a disposición de responder algunas consultas, si las hubiera, de parte del Concejo.



**Sra. Miriam Soto**, consulta por el horario, ya que en el informe que se le entregó habla de las 07:00 horas hasta las 10:00, encuentra que es poco tiempo para realizar un recorrido tan largo en tan poco tiempo.

**Sr. Barriga**, indica que en la información que se le entregó a él habla de 7:30 – 10:30 PM, habría un rango de horas que estima, lo que es una especulación y no parte del informe, que podrían haber sido dos días, ya que hay sectores los cuales no los encontró, quizás debieron haber vuelto, pero el día 18 el vehículo ya estaba siendo utilizado en otras actividades, lo más probable para completar el informe es posible que don Víctor tenga que hacer una vuelta más.

**Sra. Miriam Soto**, dice que lo otro que le llamó la atención en el informe que se entregó es que el día 17 de acuerdo a la bitácora, aparece más oscuro como si se le hubiese puesto destacador y los números son distintos, ¿porque la bitácora la llenó otra persona?, por lo que la hace entrar más en duda. En el original de la bitácora demostrará si es correcto, ¿porqué hay números de otra persona no de la misma persona que llena en forma habitual?.

**Sr. Barriga**, dice que la bitácora la vio personalmente ya que hizo el mismo razonamiento que hizo la Concejala, y la original no está enmendada.

Lo que ocurre que este asunto rebota cuando el conductor habitual o el conductor que toma la camioneta tiene la obligación, de tomar el kilometraje al partir y al llegar, consignar el kilometraje, quizás no coincide en el tema de la letra, pero de lo que sí puede dar fe es que la bitácora no está enmendada. Lo que no sabe es cuál fue la intención de poner destacador a la fotocopia que le llegó.

**Sr. Sepúlveda**, comenta al respecto diciendo que el último sector que se visitó, que es Peralillo, está escrito con otro tono de lápiz.

**Sr. Barriga** responde que no sólo llama la atención, porque, es más, el espacio no permite colocar todos los sectores a los cuales le solicitó a la Dirección de Desarrollo Comunitario que informara de cuál fue el recorrido que él hizo. Se especifica tres o cuatro sectores y en realidad fueron trece los que le señalaron y como se tomó como patrón de comprobación el listado que se mandó a la ONEMI a pesar que la DIDECO no entregó esos sectores igualmente los visitaron que son La Meseta y Cerro Yanqui, porque esa era la hoja que mandaba, tampoco estaba en la bitácora por espacio.

**Sr. Sepúlveda** consulta porqué en el informe de DIDECO no está consignado la cantidad de viviendas habitadas y desocupadas que se encontraron? Para dar más fe. Ya que con el contacto visual se podía ver si estaban habitadas o no.

**Sr. Barriga** responde que DIDECO reconoce que no tomó contacto con las personas, lo que abre un segundo tema, por ejemplo el tema de los conductores que manejaron el vehículos los días 16 y 18, es una línea a parte del vehículo propiamente tal que es el acuerdo, este informe le sirve para como control ver quienes manejaron, porque y si tienen o no póliza o caución esa es otra línea, el otro tema tiene que ver más con la metodología y el criterio para hacer esta observación, lo que sostiene, que no tendría por qué ser parte de la metodología de social, pero en algunos lugares para comprobar si la mediagua estaba o no habitada tenía que pasar por la casa original y para hacer un informe, que no es el tema, es cómo señaló cuantas son las efectivamente habitadas con el propósito de agregar estos otros materiales que se dice podrían enviar, esa es otra línea que como control también se va ver y que ya la ha discutido con el Director de DIDECO.

#### 4.- INFORME DE COMISIÓN

El Sr. Concejal don **Omar Parra Lagos**, en su calidad de presidente de la Comisión de Salud procede a dar lectura al ACTA Nº 1 "INFORME COMISION DE SALUD":

*En Quilleco a 08 de Noviembre de 2010 siendo las 15:00 hrs. En la Biblioteca Municipal se lleva a efecto la reunión de la Comisión de Salud del Concejo Municipal, citada para el día de hoy, a la que asisten los Concejales integrantes Sr. Omar Parra Lagos, Presidente de la Comisión, Sr. Eduardo Bartholomaeus Strick, integrante de la Comisión, don Germán Sepúlveda Mellado, integrante invitado y la Secretaria Técnica la Sra. Loreto Barrera Caro, Jefa Departamento de Salud.*

*Se procede a tratar como tema:*

1.- *Renuncia de los Médicos Dr. Francisco Diaz y Dra. Paola Franco.*

2.- *Análisis de la Gestión Interna de ambos CESFAM.*

*En este documento se presenta el informe sobre el proceso de investigación que tiene relación con el mandato de la Comisión de Salud, el cual se desarrolló entre los meses de septiembre y noviembre del*





presente año teniendo 9 sesiones en las cuales se analizaron los siguientes materias: motivos de la renuncia de los 2 médicos del Cesfam Quilleco, funcionamiento administrativo del Departamento de Salud y sus establecimientos y sus nudos críticos, elaboración de instrumento para medir el clima laboral de los Cesfam, análisis de las cartas de los médicos sobre sus razones de renuncia a sus cargos, diálogos con funcionarios de ambos Cesfam, y la colaboración de la directiva del Gremio etc.

Esta investigación contó con el apoyo y profesionalismo de la Secretaria Técnica quien supo abordar de manera objetiva el desarrollo de este mandato, por cuanto significó transparentar el proceso e informar a los distintos entes involucrados sobre el avance de dicha investigación. Mostrando un interés evidente en propender al mejoramiento de la calidad del sistema.

### **DESCRIPCIÓN SITUACIÓN DE RENUNCIA DE MÉDICOS**

Producto de la renuncia de ambos médicos se les solicitó se enviara un relato justificando su renuncia en tal sentido los mas importante especificado por el Dr. Díaz tiene relación con lo siguiente:

**"El señor alcalde de la comuna me expuso en 2 ocasiones que yo le parecía un funcionario que presentaba muchas licencias médicas y que no trabajaba lo suficiente, según su criterio administrativo, por lo que perjudicaba su gestión política. Debido a ello le expuse que en tal caso solicitaría mi cambio a otro servicio clínico, de manera de no entorpecer su gestión.**

**Solicite mi cambio a mi jefe del servicio de salud, el cual aceptaron gustoso el cambio, transfiriéndome como Subdirector médico al hospital de Huepil en reconocimiento a mi labor clínica realizada en Quilleco durante 6 años (cumplimiento de 44 horas, extensión horaria, posta de día sábado, gestión de compra de ecógrafo para la comuna (única comuna rural con este servicio), muy pocos reclamos, etc)."**

En este sentido uno de los argumentos esbozados por parte de la administración tenía que ver con el ausentismo del profesional en el servicio, lo que a la salida del Dr. Díaz no ha cambiado y se ha transformado en una constante producto de las características del sistema. Además el profesional argumenta lo siguiente en relación al clima laboral.:

**"Muy mal ambiente laboral, desde 6 meses más o menos, con funcionarios muy desganados, sin un líder motivador.**

**Faltas de respeto permanentes al SOME, dándose las horas de los funcionarios directamente desde la municipalidad, pasando a llevar toda la estructura administrativa jerárquica clínica de años de funcionamiento, con las consecuentes molestias en los funcionarios y profesionales."**

En ambos relatos se manifiesta una constante intervención por parte del municipio en el funcionamiento del CESFAM Sur, siendo esto una situación relevante en el decaimiento del sistema, al quitarle autonomía a la institucionalidad y derivando atenciones que provocan descoordinaciones en el sistema. Al respecto la Dra. Franco señala:

**"Cabe señalar también, que hasta ahora, al no existir antes el cargo de Dirección del Cesfam, tanto la comunidad, como los funcionarios, no reconocen con claridad vuestra función y se "saltan" los conductos regulares de organización, para por ejemplo solicitar atención médica, exigiendo a la alcaldía que se realicen actividades que van mas allá de la jornada laboral establecida, lo que acarrea no solo una sobrecarga laboral permanente para el médico, sino que también se pasa por sobre quienes han solicitado sus horas de atención por el conducto regular"... sugiriendo después "al privilegiar el número de pacientes por sobre la calidad de la atención, no respetándose los tiempos formales establecidos, solo conducirá a una atención deficiente fomentando la policonsulta, entre otros problemas."**

Ella considera que el proceso de reestructuración interna ha generado en los funcionarios una incomodidad que ha conllevado a una mala atención de los usuarios, esto en contraste con la afirmación que realiza el Dr. Díaz de la falta de un liderazgo motivador y a eso se suma lo que respecta al no funcionamiento de los equipos gestores.

Además hay que considerar que las sugerencias, para mejorar el sistema se dieron una vez que la dra. había renunciado, por lo que fue difícil poder identificarlas previamente por los profesionales y funcionarios.

Por otra parte, el dr. Feican mencionó haber enviado un informe a la directora de CESFAM y aun no lo hecho llegar a la directora de Departamento, en este apartado se hace importante señalar, que se han identificado situaciones bochornosas para con algunas funcionarias, cuestión que por medio del Gremio y el Servicio de Salud se están investigando, y a lo que la encargada de CESFAM, le ha bajado el perfil a la situación, silenciando sus efectos.

#### **- ANALISIS DE LA GESTION INTERNA DE AMBOS CESFAM**

- 1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA DE GESTION INTERNA:** En las aproximaciones a ambos CESFAM, los funcionarios de Canteras no muestran mayor problema en sus relaciones internas, aunque se evidencian varias licencias por stress laboral. En relación al CESFAM de Quilleco, se evidencian varios factores que han producido una desmotivación a trabajar en equipo, una ausencia de coordinación y un evidente intervencionismo, señalado en lo que respecta a SOME. Al consultarle a los profesionales respecto a como se evalúa la gestión interna, nos señalan que se han presentado varias deficiencias técnicas en la gestión y evaluación de metas que son propias del rol directivo,





además se ha terminado con la participación del equipo gestor, concentrando la necesidad de gestionar y canalizar soluciones a una sola persona, esto ha provocado que ante las constantes ausencias en el CESFAM en cuestión, por parte de la Directora, no hay quien determine soluciones de ciertas dudas respecto a las funciones de quienes ahí trabajan.

Existe una percepción de que el equipo es el problema, pero según ellos las falencias administrativas han llevado a una desmotivación de trabajar en equipo, a disminuir la calidad de la atención y como efecto generar un contexto laboral difícil de tolerar por parte de los nuevos médicos que han llegado, no dándose las condiciones para adaptarse. Además, esta desvinculación y la ausencia de un liderazgo motivador ha provocado la discriminación comparativa de los equipos de ambos CESFAM, lo que no ayuda a superar el problema, sino que al contrario, lo agudiza; esto lleva a que se produzca una división interna entre distintos profesionales. Además se señala que la Directora de CESFAM estaría realizando extensiones horarias como matrona en Canteras, contradiciendo el argumento de su designación ya que lo que se quería lograr era el desempeño exclusivo a las funciones.

2. **REGLAMENTO INTERNO:** Este instrumento normativo es una necesidad latente para regularizar las funciones de profesionales y funcionarios del sistema local de salud. Desde el año pasado, este reglamento comenzó a elaborarse en consenso con Gremio de la Salud, una vez escrito se envió a comienzos de este año, a la Asesoría Legal de la Municipalidad, donde se encuentra con las observaciones respectivas, para luego pasar por el Concejo Municipal para su aprobación.
3. **SOME:** En el CESFAM norte no se manifestaron problemas, por parte de los funcionarios, en la atención de horas médicas, salvo que en ocasiones se ven sobrepasados por la alta demanda por parte de los usuarios. En el CESFAM sur, se evidencian varias falencias, que tienen que ver básicamente con la disposición de horas médicas. La principal falencia es la descoordinación que existe entre la cantidad de horas asignadas a médico y la alteración de esta por el intervencionismo del municipio, para asignar arbitrariamente horas a pacientes que ahí lo solicitan. Por otra parte, se manifiesta una evidente molestia por parte de los usuarios, en relación a las ausencias médicas y la postergación de las horas, en este sentido la Dirección del departamento plantea que si bien se avisa desde el único teléfono habilitado para celulares, por el encargado de OIRS y/o SOME, esto no se da siempre, para lo cual se sugiere una coordinación de funciones que asuman periódicamente esta situación y evitar el malestar producido por la carencia de mas médicos en el sistema ante estas situaciones.
4. **CHOFERES:** Siempre ha sido evidente la ausencia de camilleros para el transporte de pacientes, al respecto de esta situación se nos planteó que las ambulancias con que cuenta el sistema comunal de salud, están implementadas para situaciones de urgencia básica, por lo tanto no necesariamente debe contar con un camillero de forma permanente, aunque para los casos que revisten mayor gravedad, siempre se dispone de un TENS, para acompañar al paciente. Además se manifiesta que el Servicio de Salud ha dispuesto un libro de control de ingreso y egreso del Urgencia en el Hospital Víctor Ríos Ruiz, para los choferes de nuestra repartición, esto para llevar un control de ingreso y salida, pero que no se ha usado por parte de los choferes, ante esto se sugiere la formalización y control permanente de este registro por parte del Departamento de Salud.
5. **RONDAS MEDICAS Y ESTACIONES MEDICO RURALES:** Producto del nuevo enfoque propuesto por la delegada Directora de CESFAM las rondas médicas se han reducido en varios sectores rurales, enfatizando en la extensión de Estaciones Médicos Rurales o Sedes Comunitarias, las cuales fueron una característica de la anterior administración y que fueron gradualmente terminándose, producto de los costos que esta extensión acarrea, y que son financiados por los recursos traspasados de municipio, se está realizando atención en la Estación Medico Rural de Peralillo, se realiza operativo médico en la escuela Las Malvinas, se está coordinando operativo médico en sector Bajo Duqueco, y las rondas médicas de Postas se han disminuido de 4 mensuales (1 por semana) a 2 mensuales, sin comunicación formal a la Dirección de Salud y difusión necesaria a los equipos de los Cefsam.
6. **DEPARTAMENTO DE SALUD:** Durante estos últimos meses los efectos de no respetar los conductos regulares, también ha llegado al Departamento de Salud, ya que no se le ha considerado en importantes tomas de decisiones, como lo fue la negociación para la llegada del nuevo médico, en donde intervino la Dirección de CESFAM directamente con alcaldía. Esto mismo se ha producido en la designación de estaciones medico rurales, siendo que ambas iniciativas están vinculadas exclusivamente al presupuesto municipal de salud.



También existen falencias en la designación de cometidos municipales para el chofer de la van, ya que generan conflictos en el pago de las remuneraciones, ya que no se sabe como calcular y donde asignar las horas de esos cometidos.

Por otra parte el hecho de que la oficina del departamento se encuentre en el CESFAM, produce ambivalencias en las funciones directivas, ya que ante la ausencia de la directora de CESFAM, los funcionarios y profesionales acuden a consultar decisiones a la directora de departamento, siendo estas de exclusiva responsabilidad del directivo de CESFAM.

## 7. SUGERENCIAS:

- a) Priorizar de manera urgente la aprobación de bases para el llamado a concurso público de Dirección de ambos CESFAM, a la vez que se sugiere que lo ideal sería un Director para cada Cesfam con 33 hrs de Dirección y 11 de Some, para de esta manera hacer más atractiva la oferta, por otra parte se sugiere mantener las exigencias de los puntajes del primer concurso, pues son las competencias técnicas que se exigen en otras comunas para desarrollar este cargo y nosotros no tenemos por que exigir menos.
- b) Priorizar en la aprobación y puesta en práctica del Reglamento Interno.
- c) Entregarle plena autonomía a SOME para la otorgación de horas médicas, además, para paliar la necesidad de horas para personas que vienen de sectores rurales, que por llegar tarde quedan sin atención médica, se sugiere dejar horas vacantes para estas eventualidades. Junto a ello, definir funciones específicas para avisar a los usuarios de las postergaciones de sus horas médicas.
- d) Formalizar el control de ingreso y salida de los choferes en Hospital Víctor Ríos Ruiz.
- e) Evaluar impactos en la calidad del servicio, cantidad de usuarios afectados y beneficiados, alternativas de atención y costos asociados a la extensión de Estaciones Médico rurales y Rondas Médicas
- f) Evaluar la posibilidad de traslado de pacientes crónicos a las postas en las rondas médicas, como formula de mejorar las condiciones de atención , dar comodidad a los usuarios y generar un ahorro para el presupuesto municipal.
- g) Darle autonomía al departamento de salud en las toma de decisiones y orientaciones que permitan mejorar el sistema comunal de salud, a su vez que impliquen no agudizar el déficit que produce este servicio traspasado en conjunto con educación
- h) Además normalizar las funciones de los choferes y el uso de vehículos.
- i) Ver la posibilidad de asignar un espacio de operaciones del Departamento que sea fuera del CESFAM y de esta manera garantizar su desempeño exclusivo a sus funciones.

OMAR PARRA LAGOS  
CONCEJAL

EDUARDO BARTOLOMAUS S.  
CONCEJAL

GERMAN SEPULVEDA M.  
CONCEJAL

LORETO BARRERA CARO  
SECRETARIA TÉCNICA

Terminada la lectura el Sr. Alcalde agradece el trabajo presentado por la comisión y propone que en la próxima sesión se realice el análisis. Aprobado.

**Sr. Bartholomaus**, hace un alcance diciendo que efectivamente no participó en todas sesiones del trabajo, pero sí quiere dejar en claro que el Médico de Canteras se expresó muy mal de la gente de Quilleco. Lo que a él le pareció muy mal y se lo hizo saber y le dijo que esa no era forma de expresarse.

## 5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

5.1.- El **Sr. Alcalde** hace entrega, para análisis y posterior aprobación, de la siguiente modificación presupuestaria del Servicio Prodesal:



SUB. TIT.	ITEM	ASIG	SUB.AS IG.	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
22	04			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
		006	001	FERTILIZANTES Y SEMILLAS		689.275
		015	001	ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES (CARNEROS)	169.275	
		015	001	ADQUISICIÓN DE AVES Y REPRODUCTORES (POLLITAS)		296.160
	08	999	002	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN CURSO DE GANADERÍA	520.000	
				SERVICIO DE MOVILIZACIÓN EXPO RURAL		200.000
				SERVICIO DE MOVILIZACIÓN GIRA TÉCNICA	200.000	
<b>TOTAL GASTOS</b>					<b>1.185.435</b>	<b>1.185.435</b>

En general manifiesta que esta modificación la hizo llegar la Jefe Técnico del Programa Sra. Adriana, por lo tanto, será enviada una copia a la Dirección de Administración y Finanzas para su verificación.

Terminada la presentación el Sr. Alcalde indica que esta modificación será sometida a aprobación en la próxima sesión.

5.2.- El **Sr. Alcalde** hace entrega para análisis y posterior aprobación de la modificación presupuestaria N° 7 del Área Educación, por Mayores Ingresos, Distribución del Saldo Final de Caja y Traspaso de Ítem:

**FUENTES** **\$ 91.164.000.-**

<b>AUMENTO EN INGRESOS</b>		
<b>CUENTA</b> 05-03-003-002-006	SUBVENCIÓN ESCOLARIDAD PREFERENCIAL	<b>MONTO EN \$</b> 39.564.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN INGRESOS</b>		<b>39.564.000.-</b>

<b>DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b> 23-01-004 35	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES SALDO FINAL DE CAJA	<b>MONTO \$</b> 10.000.000.- 41.600.000.-
<b>TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS</b>		<b>51.600.000.-</b>

**USOS** **\$ 91.164.000.-**

<b>AUMENTO EN GASTOS</b>		
<b>CUENTA</b>		<b>MONTO \$</b>
21-03-001	HONORIO A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES	8.000.000.-
22-01-001	PARA PERSONAS	5.800.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	4.500.000.-
22-03-001	PARA VEHÍCULOS	1.000.000.-
22-04-010	MAT. PARA MANTENIMIENTO Y REP. DE INMUEBLES	7.730.000.-
22-05-006	TELEFONÍA CELULAR	500.000.-
22-05-007	ACCESO A INTERNET	1.500.000.-
22-06-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	8.636.000.-
22-07-001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.100.000.-
22-07-002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2.900.000.-
22-08-007	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	1.000.000.-
22-08-999-999	OTROS SERVICIOS	800.000.-
22-08-999-001	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	2.500.000.-
22-08-999-002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	1.452.000.-
22-11-002	CURSOS DE CAPACITACIÓN	2.000.000.-
22-12-002-001	CAJA CHICA	246.000.-
29-03	VEHÍCULOS	27.000.000.-
29-04	MOBILIARIO Y OTROS	1.500.000.-
29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	2.000.000.-
29-07-001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	11.000.000.-
<b>TOTAL AUMENTO EN GASTOS</b>		<b>91.164.000.-</b>



En general manifiesta que esta modificación tiene por objeto principal reconocer mayores ingresos por concepto de Subvención Preferencial, hacer una distribución de Saldo Final de Caja y dar un nuevo destino a los recursos que estaban provisionados para cancelar indemnizaciones.

Terminada la presentación el Sr. Alcalde indica que esta modificación también será sometida a aprobación en la próxima sesión.

#### **6.- BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO REGULARIZACIÓN PLANTA FUNCIONARIA ÁREA SALUD CESFAM CANTERAS Y VILLA MERCEDES.**

Sr. Alcalde solicita a la Directora Comunal de Salud Sra. Loreto Barrera, que realice la exposición referente a las bases del Concurso.

La Directora Comunal de Salud presenta las bases del llamado a concurso público para la regularización de la planta del Departamento de Salud puesto que el estatuto dice que dentro de la dotación de funcionarios del departamento debiera haber un 80% que esté contratado de planta y un 20% a contrata. En estos momentos se está excedido en el personal a contrata y se debe regularizar esa situación, es por eso que se ha procedido a llamar a concurso seis cargos, un odontólogo 22 horas, cuatro cargos de Técnico Nivel Superior de Enfermería y un Asistente Dental.

El concurso será público, abierto para las personas que cumplan requisito, se debe regir por las bases para selección del personal. La comisión del concurso estará compuesta por el Director del Departamento de Salud, el Director del establecimiento al cual se postula al cargo y el jefe que corresponda de acuerdo a la unidad que se va a desempeñar el funcionario y un representante del Director del Servicio como Ministro de Fe, eso es lo que está en el artículo 35 del estatuto por lo tanto eso no se puede modificar. En cuanto a las bases estas contemplan las disposiciones legales, requisitos y documentos para postular al cargo, las cuatro fases del concurso (preselección, evaluación de antecedentes, definición de candidatos idóneos y entrevista final)

Una vez evaluados los postulantes para el cargo, la Comisión deberá levantar un acta en que aparezcan los postulantes idóneos seleccionados en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, debiendo acompañar un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Una vez seleccionados los postulantes que ocuparán cada cargo, el Sr. Secretario de la comisión notificará al Sr. Alcalde de esta conclusión para que defina dentro de su facultad y en forma discrecional su resolución final.

Posteriormente el Departamento de Salud informará a los candidatos seleccionado, quienes deberán manifestar su aceptación del cargo en un plazo de tres días hábiles y acompañar, en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo establecido o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva propuesta para el cargo, a la cual accederá el puntaje siguiente, si procede.-

El concurso se resolverá a más tardar el día 27 de Diciembre del 2010.-

Terminada la exposición de la Directora Comunal de Salud el Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo las bases presentadas.

**No habiendo consultas el Concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar las siguientes BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS A PLANTA DE CATEGORIA A, C, Y D EN CALIDAD DE TITULARES, PARA DESEMPEÑARSE EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA: CESFAM QUILLECOY CESFAM CANTERAS- VILLA MERCEDES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLECO**

<b>CATEGORIA</b>	<b>ESTAMENTO</b>	<b>Nº CARGOS</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
A	ODONTOLOGO	1	22 HORAS
C	TECNICOS NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERIA	4	176 HORAS
D	ASISTENTE DENTAL	1	44 HORAS
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>242 HORAS</b>

El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Toda(o) profesional que desee postular a alguno de los cargos señalados, debe regirse por las siguientes bases de la selección del personal.

La Comisión de Concurso estará integrada de acuerdo a lo exigido por el artículo 35 de la Ley 19.378, por las siguientes personas :

- Director/a del Departamento de Salud Municipal,
- Director/a del establecimiento al cual se postula el cargo,



- El jefe que corresponda de acuerdo a la unidad en la que se desempeñará el funcionario,
- Un representante del Director del Servicio de Salud como Ministro de Fe,

### **I.- DISPOSICIONES LEGALES**

- 1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tanto en la entrevista personal como los antecedentes curriculares. Los que servirán como base para seleccionar a las personas postulantes a los cargos a proveer que se propondrán al Sr. Alcalde.
- 2.- Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en la ley 19.378.
- 3.- Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos de ingreso establecidos en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
- 4.- Los documentos deberán ser entregados en la Oficina del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quilleco, ubicado en calle Almendras S/N, QUILLECO, a contar del 15 de Noviembre de 2010 hasta el 26 de Noviembre de 2010 desde las 8:30 hrs. hasta las 17:20 hrs. personalmente en sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:

#### **SEÑORES:**

#### **MUNICIPALIDAD DE QUILLECO – DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE CARGOS (ESPECIFICAR CARGO AL QUE SE POSTULA)**

NOMBRE DEL POSTULANTE

DOMICILIO

NUMERO(S) TELEFÓNICO(S)

- Cualquier documento fuera del plazo será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos dentro de los plazos establecidos.
- 5.- Dentro del mismo sobre adjuntar una ficha de "postulación llamado a concurso" por cada cargo a los que postula. El sobre será abierto y revisado por la Comisión de Concurso, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos requeridos.
  - 6.- Durante el proceso y entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes, ni retirarlos, salvo que desistan de su postulación mediante documento escrito.
  - 7.- La Comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases. Esta comisión preseleccionará los postulantes que reúnan todos los requisitos.
  - 8.- La Comisión de concursos rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.

### **II.-REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA POSTULAR AL CARGO**

#### **REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR AL CARGO**

1. Ser ciudadano.
2. Título: Profesional, Técnico Nivel Superior o Técnico.  
Calidad del contrato: Planta.  
Duración del contrato: Indefinido
3. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando corresponda.
4. Tener salud compatible con el cargo a desempeñar.
5. Cumplir con los requisitos de estudios exigidos para la Categoría A, C y D de la Ley 19.378
6. No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
7. No haber cesado en algún cargo público por medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones.
8. No estar afecto(a) a las inhabilidades de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

#### **REQUISITOS PARTICULARES PARA CADA CARGO.**

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

1. Para ser clasificado/a en la categoría A, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
2. Para ser clasificado en la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos/as a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.962.
3. Para ser clasificado en la categoría D, se requerirá Licencia de Enseñanza Media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico (asistente dental) de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.



El requisito de título profesional o técnico, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas vigentes en materia de educación superior.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS(AS) POSTULANTES:**

1. Ficha de postulación, formato Anexo N° 1
2. Currículum vitae
3. Original o Copia legalizada de Título o certificado de título profesional o técnico, y/o licencia de enseñanza media. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
4. Fotocopia cedula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento, original.
6. Certificado antecedentes original, actualizado menor de 30 días a la fecha de cierre de presentación de antecedentes.
7. Certificado de situación militar al día, original.
8. Declaración jurada simple de acuerdo a formato del Anexo N° 2
9. Certificado de salud compatible con el cargo.
10. Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados.
11. Copia Legalizadas de certificados de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.

### **III.- FASES DEL CONCURSO**

La evaluación de los factores se llevará a cabo en forma sucesiva. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica.

El proceso de selección contempla fases para determinar el postulante apropiado que podrá ser contratado en el cargo.

#### **PRIMERA FASE: Preselección**

Fase de revisión curricular y de antecedentes. En dicha fase, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos legales y generales para postular. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente fase.

Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje, pero sí constituye prerrequisito aprobarlo para continuar en el proceso del concurso.

#### **SEGUNDA FASE: De evaluación de antecedentes:**

Para aprobar esta fase, se requiere un puntaje mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos. Los factores a evaluar son los siguientes:

- I. Capacitación pertinente.
- II. Experiencia laboral

- Factor Capacitación Pertinente: Está constituida por cursos de capacitación relacionados con el cargo, aprobados y debidamente certificados por el postulante.

- Factor Experiencia Laboral: Corresponde al desempeño de cargos cuyas funciones sean afines o se justifiquen como precedente útil al desempeño del cargo que se concurra.

### **FACTOR 1: CAPACITACION**

#### **1.- Capacitación (Cursos)**

En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos, post títulos y/o magísteres presentados:

#### **CATEGORIA A**

Horas acumuladas en capacitación pertinente al cargo

0 - 250 horas	5 puntos
251 - 500 horas	10 puntos
501 - 750 horas	15 puntos
751 - 1000 horas	20 puntos
1001 - 1250 horas	25 puntos
1251 - 1500 horas	30 puntos

#### **CATEGORIA C y D**

Puntaje acumulado en capacitación pertinente al cargo

0 - 65 puntaje acumulado	5 puntos
66 - 130 puntaje acumulado	10 puntos
131 - 190 puntaje acumulado	15 puntos



191 - 255 puntaje acumulado	20 puntos
256 - 320 puntaje acumulado	25 puntos
321 - 385 puntaje acumulado	30 puntos

Nota: se entiende por "Capacitación pertinente al cargo", aquella que tiene relación directa con la formación profesional y técnica de la función específica y aquella que tiene relación con el desempeño laboral de los funcionarios.

## **FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL**

### **2.1.- Años de Servicios Generales en la Atención Primaria de Salud:**

#### **CATEGORIA A**

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
01 a 08	05 puntos
09 a 16	10 puntos
17 y más	15 puntos

#### **CATEGORIA C y D**

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
01 a 03	05 puntos
04 a 06	10 puntos
07 y más	15 puntos

### **2.2.-Años de Servicios Generales en la Atención Primaria de Salud en la comuna de Quilleco:**

#### **CATEGORIA A**

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1 a 5	5 puntos
6 a 10	10 puntos
11 y más	15 puntos

#### **CATEGORIA C y D**

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1 a 2	5 puntos
3 a 4	10 puntos
5 y más	15 puntos

### **TERCERA FASE: Definición de Candidatos idóneos**

Esta fase consiste en la determinación de candidatos idóneos por haber superados las 2 fases del concurso con un mínimo de 40 puntos de un total de 60, los que pasarán a la entrevista final.

### **CUARTA FASE : Entrevista final**

En esta etapa, el comité revisará nuevamente los antecedentes de todos los postulantes que han sido considerados idóneos y posteriormente procederá a entrevistar a cada uno de ellos.-

Esta entrevista será semi-estructurada y los integrantes del Comité harán su evaluación, considerando los factores más relevantes que cada candidato debe cumplir para el mejor desempeño del cargo.

La entrevista dará un puntaje máximo de 40 puntos.

## **IV.-EVALUACION**

1.-Una vez evaluados los postulantes para el cargo, la Comisión deberá levantar un acta en que aparezcan los postulantes idóneos seleccionados en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, debiendo acompañar un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante. En caso de empate tendrá preferencia al cargo, los funcionarios que defina según consenso de la comisión y salvaguardado la disposición legal del artículo 25 del D.S N° 1.889 del año 1995.

2.-Una vez seleccionados los postulantes que ocuparán cada cargo, el Sr. Secretario de la comisión notificará al Sr. Alcalde de esta conclusión para que defina dentro de su facultad y en forma discrecional su resolución final.

## **V.- NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO**

El Departamento de Salud informará a los candidatos seleccionado(a)s, quienes deberán manifestar su aceptación del cargo con su respectivo nivel en un plazo de tres (3) días hábiles y acompañar, en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante





seleccionado no responde dentro del plazo establecido o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva propuesta para el cargo, a la cual accederá el puntaje siguiente, si procede.- El concurso se resolverá a más tardar el día 27 de Diciembre del 2010.-

**ETAPA DEL PROCESO FECHA**

Aprobación Bases de Concurso por Concejo  
Martes 9 de Noviembre de 2010

Publicación del llamado a concurso Diario Circ. Provincial o Regional  
Lunes 15 de Noviembre de 2010

Entrega de Bases  
Entre Lunes 15 y Viernes 26 de Noviembre de 2010

Sesiones de Comisión Evaluadora  
Viernes 3 de Diciembre de 2010

Notificación de resultado de concurso  
Jueves 23 de Diciembre de 2010

Aceptación y desempeño del cargo a partir  
Lunes 3 de Enero de 2011

**Anexo1: FICHA DE POSTULACION  
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE PLANTA EN  
LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLECO**

Cargo a postular:.....

**IDENTIFICACION DEL POSTULANTE.**

Apellidos : .....  
Nombres : .....  
RUT : .....  
Domicilio : .....  
Fono : .....  
Celular : .....  
E-Mail : .....

.....  
**Firma del postulante**

**Anexo 2: DECLARACIÓN JURADA:**

Yo....., domiciliado  
en ....., Cédula  
Nacional de identidad....., declaro :

Que la información proporcionada, de índole personal como aquella que se acompaña de carácter profesional o de Instituciones sean públicas o privadas, que acreditan los antecedentes curriculares, es fidedigna.

Autorizo a la Ilustre Municipalidad de Quilleco, para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales antecedentes.- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

**QUE ASIMISMO DECLARO:** bajo juramento que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55° del DFL 1/19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que no incurro en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54° del mismo cuerpo legal, tales como:

- a) Mantener con la I. Municipalidad de Quilleco, por mi o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más.
- b) Mantener Litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quilleco, a menos que se refieran al ejercicio de Derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Tener la calidad Director, Administrador, Representante y/o Socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad con contratos pendientes con la Municipalidad de Quilleco.



- d) Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quilleco, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.
- e) No hallarme condenado por crimen o simple delito
- f) Además, declaro no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos. Como asimismo, declaro no encontrarme condenado ni procesado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.
- Declaro asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal

**ACUERDO N° 278/2010**

**7.- PROYECTOS FINANCIAMIENTO FRIL**

**Sr. Alcalde**, informa que se están postulando dos Proyectos a Fondos FRIL 2010 uno es la "Reposición Césped Cancha Estadio Municipal, Quilleco" por \$ 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) 7.788 metros cuadrados de superficie empastada. El segundo proyecto es la "Reposición Cierre Perimetral Recinto Deportivo Quilleco" por un monto total de \$ 24.907.248.- (veinticuatro millones novecientos siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos) este cierre corresponde al sector de la sala multiuso y dependencias deportivas, donde se ubica el escenario monumental.

Para ambos proyectos se necesita un Certificado de compromiso del Concejo Municipal para asumir los costos de operación y mantención de la infraestructura.

Se somete a consideración del Concejo y **se procede a realizar la votación en el siguiente orden:**

**7.1.- REPOSICIÓN CÉSPED CANCHA ESTADIO MUNICIPAL, QUILLECO**

**En primer término el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda adquirir el compromiso de proporcionar los recursos financieros necesarios para los costos de operación y mantención del Proyecto "Reposición Césped Cancha Estadio Municipal, Quilleco."**

**ACUERDO N° 279/2010**

**7.2.-REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL RECINTO DEPORTIVO QUILLECO**

**Seguidamente el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda adquirir el compromiso de proporcionar los recursos financieros necesarios para los costos de operación y mantención del Proyecto "Reposición cierre perimetral Recinto Deportivo Quilleco."**

**ACUERDO N° 280/2010**

**8.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011 (GASTOS SUB-TÍTULO 21)**

**Sr. Alcalde**, solicita la presencia del Director de Administración y Finanzas, don Washington Rioseco, para que realice un análisis del Proyecto de Presupuesto de Gastos en Personal año 2011.

El Sr. Rioseco indica que el Subtítulo 21 contempla todos los Gastos en Personal. El 21-01 son los Gastos en Personal de Planta, el 21-02 los gastos en personal a Contrata, el 21-03 se refiere a Otras Remuneraciones donde están los Honorarios y el 21-04 Otros gastos en Personal donde esta la dieta de Concejales.

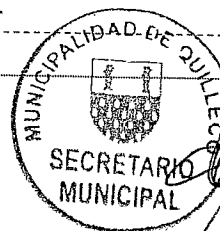
Antes de comenzar el análisis indica que los gastos en personal se han estimado en base a los gastos del año 2010 incrementados considerando un reajuste del cinco por ciento, el cual resulta del incremento del IPC más el cincuenta por ciento del crecimiento económico.

El mes base para estas estimaciones se considera el gasto en el mes de Octubre año 2010 incrementado en un cinco por ciento multiplicado por los doce meses.

Dadas estas consideraciones el Sr. Rioseco realiza un análisis cuenta por cuenta lo que se expresa en la siguiente tabla:



SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO EN M\$
<b>21</b>					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>398.880</b>
	<b>01</b>				<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	299.280
		<b>001</b>			<b>Sueldos y Sobresueldos</b>	266.680
			001		Sueldos Base	60.000
			002		Asignación de Antigüedad	6.000
			002		Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g) de la Ley N° 18.883 y Leyes N° 19.180	6.000
			004		Asignación de Zona	21.200
			001		Asignación de Zona, Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551	21.000
			004		Complemento de Zona	200
			007		Asignaciones del D.L. N°3.551 de 1981	76.500
			001		Asignación Municipal, Art. 24 y 31. D.L. N° 3.551 de 1981	76.500
			003		Bonificación Art. 39, D.L. N° 3.551 de 1981	
			009		Asignaciones Especiales	9.300
			001		Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	
			005		Asignación Art. 1, Ley N° 19.529	9.300
			006		Red Maestros de Maestros	
			010		Asignación de Pérdida de Caja	130
			001		Asig.por Pérdida de Caja Art.97, letra a), Ley N° 18.883	130
			014		Asignaciones Compensatorias	64.600
			001		Incremento Previsional Art.2 D.L.3.501/1980	45.400
			002		Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566	5.500
			003		Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675	13.700
			007		Remuneración Adicional Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	
			999		Otras Asignaciones Compensatorias	
			015		Asignaciones Sustitutivas	10.200
			001		Asignación Única Art. 4 Ley N° 18.717	10.200
			019		Asignación de Responsabilidad	18.750
			001		Asignación de Responsabilidad Judicial, Ley N° 20.008	2.750
			002		Asignación de Responsabilidad Directiva	16.000
		<b>002</b>			<b>Aportes del Empleador</b>	8.700
			001		A Servicios de Bienestar	3.500
			002		Otras Cotizaciones Previsionales	5.200
			003		Cotización Adicional Art.8 Ley N° 18.566	0
		<b>003</b>			<b>Asignaciones por Desempeño</b>	13.000
			001		Desempeño Institucional	6.500
			001		Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	6.500
			002		Desempeño Colectivo	6.500
			001		Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	6.500
		<b>004</b>			<b>Remuneraciones Variables</b>	4.500
			005		Trabajos Extraordinarios	1.500
			006		Comisiones de Servicio en el País	3.000
			007		Comisiones de Servicio en el Exterior	
		<b>005</b>			<b>Aguinaldos y Bonos</b>	6.400



		001	Aguinaldos	1.200
		002	Bono de Escolaridad	1.700
		003	Bonos Especiales	3.000
		004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	500
	<b>02</b>		<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>54.400</b>
		<b>001</b>	<b>Sueldos y Sobresueldos</b>	<b>45.150</b>
		001	Sueldos Base	14.500
		002	Asignación de Antigüedad	500
		001	Asignación de Experiencia Art. 48, Ley N° 19.070	
		002	Asignación Antigüedad Art. 97, letra g) Ley N°18.883 y Leyes N° 19.180 y 19.280	500
		004	Asignación de Zona	5.100
		001	Asignación de Zona Art. 7 y 25 D.L. N° 3.551	5.100
		007	Asignaciones del D.L. N° 3.551 de 1981	7.000
		001	Asignación Municipal Art. 24 y 31, D.L. N° 3.551 de 1981	7.000
		009	Asignaciones Especiales	3.900
		005	Asignación Art. 1 Ley N° 19.529	3.900
		013	Asignaciones Compensatorias	9.550
		001	Incremento Previsional Art.2, D.L.3.501/1980	7.900
		002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566	500
		003	Bonificación Compensatoria Art. 10, Ley N° 18.675	1.150
		014	Asignaciones Sustitutivas	4.600
		001	Asignación Única Art. 4, Ley N° 18.717	4.600
		042	Asignación de Atención Primaria Municipal	
		999	Otras Asignaciones	
		<b>002</b>	<b>Aportes del Empleador</b>	<b>2.200</b>
		001	A Servicios de Bienestar	1.200
		002	Otras Cotizaciones Previsionales	0
		003	Cotización Adicional Art. 8, Ley N° 18.566	1.000
		<b>003</b>	<b>Asignaciones por Desempeño</b>	<b>3.000</b>
		001	Desempeño Institucional	1.500
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	1.500
		002	Bonificación Excelencia	
		002	Desempeño Colectivo	1.500
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	1.500
		002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	
		003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	
		003	Desempeño Individual	0
		001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.008	0
		<b>004</b>	<b>Remuneraciones Variables</b>	<b>950</b>
		005	Trabajos Extraordinarios	700
		006	Comisiones de Servicio en el País	250
		007	Comisiones de Servicio en el Exterior	
		<b>005</b>	<b>Aguinaldos y Bonos</b>	<b>3.100</b>
		001	Aguinaldos	1.200
		001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	600
		002	Aguinaldo de Navidad	600
		002	Bono de Escolaridad	600



		003	Bonos Especiales	1.000
		001	Bono Extraordinario Anual	1.000
		004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	300
<b>03</b>			<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>6.500</b>
	<b>001</b>		<b>Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales</b>	6.000
	<b>002</b>		<b>Honorarios Asimilados a Grados</b>	
	<b>999</b>		<b>Otras</b>	500
		999	Otras	500

Terminada la exposición de don Washington Rioseco el Sr. Alcalde ofrece la palabra.

Sr. Espinoza, señala que todo lo que es Gasto de Personal es bastante claro, pero si le interesa en lo personal saber sobre los trabajos extraordinarios y las comisiones de servicio, por lo que solicita un informe de los gastos que se tienen hasta esta fecha del año para tener una referencia para el próximo año y de los cometidos que se han realizado para tener conocimiento de esos gastos y así poder tener una referencia para el próximo año y ver si se ajustan o no, puesto que es una materia que los Concejales desconocen.

**Analizada la petición del Concejal Espinoza, el Concejo por la unanimidad de sus integrantes acuerda solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas un informe en detalle los gastos realizados, con presupuesto 2010, hasta el 30 de Octubre de este año, por concepto de trabajos extraordinarios y cometidos de servicios dentro del país. Dicho informe debe tener a lo menos información del decreto que autoriza, nombre del funcionario, motivo del trabajo o cometido, fechas, monto cancelado.**

**ACUERDO N° 281/2010**

#### **9.- PUNTOS VARIOS**

**Sr. Espinoza,** comenta que la Srta. Leonides Almendras participará en un festival para el no vidente en la ciudad de Los Ángeles, dice que había venido al Municipio a conversar con el Alcalde, pero no lo encontró, ella solicita movilización para trasladar a la gente que la va a ir apoyar, ya que va a representar a la comuna en ese festival, que se realizará el día viernes y sábado próximo.

**Sr. Alcalde,** responde que no tendría ningún problema de prestar movilización, pero que se le confirme la cantidad de personas que viajaría para disponer el vehículo más adecuado.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 13:02 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 16 de Noviembre de 2010, a las 10:00 horas



LUIS ALDO CID ANGUITA  
SECRETARIO MUNICIPAL